

Sello
notaria

334 0008



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.-

Otorgada por LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA-LTDA; Y LOS CONYUGES BYRON JAVIER FERNANDEZ LOOR Y MARIA ROSA CATAGUA

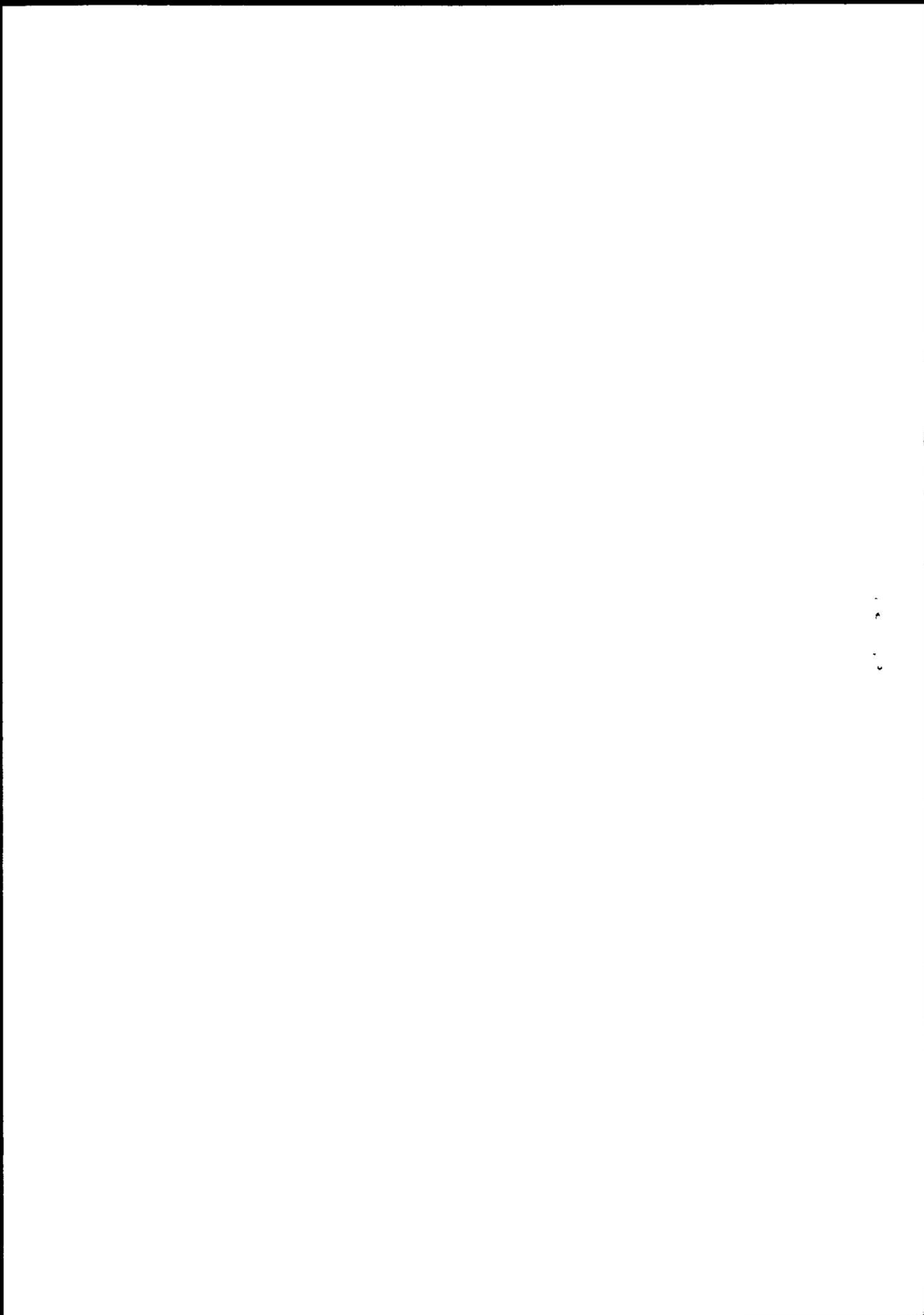
A favor de MIELES.-

Cuantía USD 20.648,74 & INDETERMINADA.-

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro SEGUNDO **No.** 4.941

Manta, a 31 **de** AGOSTO **de** 2012





NUMERO : (4.941)

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA:- OTORGA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA -
CONSTRUCTORA INCOTECA COMPAÑÍA LIMITADA; A FAVOR DE LOS CONYUGES
BYRON JAVIER FERNANDEZ LOOR Y MARIA ROSA CATAGUA MIELES.-

CUANTIA: USD \$ 20,948.74

PRECIO: USD \$ 28,000.00

SEGUNDA PARTE:- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE
ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES BYRON JAVIER FERNANDEZ LOOR y
MARIA ROSA CATAGUA MIELES; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
CONSTRUCTORA INCOTECA COMPAÑÍA LIMITADA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de agosto del año dos mil doce, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte en calidad de, la Compañía **INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA**, debidamente representada por su Gerente General la señora ANA MARIA SUAREZ LOPEZ, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento el cual se adjunta, en calidad de VENDEDORA - ACREEDORA HIPOTECARIA; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES - DEUDORES HIPOTECARIOS, los cónyuges señores **BYRON JAVIER FERNANDEZ LOOR y MARIA ROSA CATAGUA MIELES**, casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres uno uno uno uno ocho tres uno guión siete; y, uno tres cero nueve nueve nueve cero ocho tres guión cuatro, respectivamente, cuyas copias fotostáticas se agrega como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que

9/
Ab. Elyse Cedeño Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar e incorporar, en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de compraventa e hipoteca abierta, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, la compañía **"INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA INCOTECA CIA. LTDA"**, debidamente representada por la señora **ANA MARIA SUAREZ LOPEZ**, Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo que justifica con las copias de su nombramiento y del acta de la junta que se agregan como habilitantes, que en adelante se le llamará **"LA VENDEDORA"** y por otra los cónyuges señores **BYRON JAVIER FERNANDEZ LOOR** y **MARIA ROSA CATAGUA MIELES**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les llamará **LOS COMPRADORES.** **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **"INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA**, es propietaria de dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí. **PRIMER CUERPO:** Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Ciento cincuenta metros y calle pública; **POR ATRÁS:** Ciento cincuenta metros y terrenos del señor N. Bravo; **POR EL COSTADO DERECHO:** Cien metros y terrenos del señor Carlos Chinga Delgado; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Cien metros y terreno del señor Pedro Figueroa. Con una superficie total de **QUINCE MIL METROS CUADRADOS.** **SEGUNDO CUERPO:** circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Ciento cincuenta metros y calle pública; **POR ATRÁS:** Ciento cincuenta metros y terrenos de N. Bravo; **POR EL COSTADO DERECHO:** Cien metros y terreno de José Figueroa; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Cien metros y propiedad del señor Julio César Barzallo. **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE QUINCE MIL METROS CUADRADOS.** Mediante autorización de unificación otorgada por la Dirección de

Planeamiento Urbano, quedan unificados de la siguiente manera: POR EL FRENTE: Trescientos metros y calle pública; POR ATRÁS: Trescientos metros y propiedad de N. Bravo; POR EL COSTADO DERECHO: Noventa metros con ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de INCOTECA CIA. LTDA. (antes de Pedro Figueroa), **CON UN AREA TOTAL DE VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.** Bienes inmuebles que lo adquirió por compra al señor Ulbio Zacarías Figueroa Villamar, mediante Escritura Pública de compraventa y unificación, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el dieciocho de Diciembre del año dos mil dos, e inscrita el veintiséis de Diciembre del año dos mil dos, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **b)** la compañía "INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.", sobre los lotes de terrenos, descritos anteriormente, ha construido la **Urbanización "AZTECA"**, cuya Constitución de Planos, se protocolizó en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el tres de Abril del dos mil tres, e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta, con fecha veinticinco de Abril del año dos mil tres; urbanización de la que se ha realizado la venta de varios lotes de terreno. **c)** Formando parte de la Urbanización "AZTECA" se encuentra el lote número **NUEVE**, de la Manzana "G". **SEGUNDA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, **LA COMPAÑIA VENDEDORA** da en venta y perpetua enajenación a favor de Los **COMPRADORES**, cónyuges señores **BYRON JAVIER FERNANDEZ LOOR y MARIA ROSA CATAGUA MIELES**, un lote de terreno y casa signado con el número **NUEVE**, de la manzana "G" de la **Urbanización "AZTECA"**, ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que se haya comprendido, dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** 15,00 metros - calle pública. **POR ATRÁS:** 15,00 metros y propiedad particular. **COSTADO DERECHO:** 13,32 metros, lote número diez; y, **COSTADO IZQUIERDO:** 12,92 metros, lote número ocho. Lote de terreno que tiene una **SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y SEIS, COMA OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. (196,85m²).** **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la

61
Ab. Elsy Celedón Menéndez
Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta
Manabí - Ecuador

4

presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 28.000,00)**; valor que Los **COMPRADORES**, señores **BYRON JAVIER FERNANDEZ LOOR** y **MARIA ROSA CATAGUA MIELES**, pagan a la **VENDEDORA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, a través de su representante legal, de la siguiente manera: a) El Ahorro de Quince mil ciento noventa y siete 48/100 dólares; b) El valor de Cinco mil dólares que corresponden al bono de la vivienda otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), a favor de los cónyuges **BYRON JAVIER FERNANDEZ LOOR** y **MARIA ROSA CATAGUA MIELES**; de conformidad con el Reglamento de Vivienda Nueva expedido mediante Acuerdo Ministerial numero Nueve del treinta de marzo del año dos mil diez por el MIDUVI.- El valor fue cancelado por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda BEV al vendedor, en calidad de pago anticipado, como beneficiario por haber obtenido el crédito del BEV al constructor para la ejecución del proyecto habitacional en el que se encuentra la vivienda materia del presente contrato; C) la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS 52/100**, con un crédito directo que le concede la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia Ltda, a treinta y seis meses con un interés del nueve por ciento pagando dividendos fijos de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 75/100 DOLARES**; desde el catorce de septiembre del año dos mil doce, según tabla de amortización que se adjunta al presente contrato como documento habilitante. El avalúo según la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros emitido por la Dirección de Avalúo, Catastros y Registros en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta es de **VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 74/ 100 DOLARES**. **CUARTA: SANEAMIENTO:** Los **COMPRADORES**, aceptan la transferencia de dominio que la **VENDEDORA** realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **QUINTA: DECLARACIÓN:** La Compañía **VENDEDORA**, a través de su representante legal, declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. De igual manera, la Compañía **VENDEDORA**, a

través de su representante legal, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES, aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **SEXTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de LOS COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de la vendedor. LA VENDEDORA, autorizan a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEPTIMA: PROHIBICION DE ENAJENAR.** En virtud de que Los compradores son beneficiarios del BONO DE LA VIVIENDA, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) se constituye prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente por un plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la presente inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del Reglamento que norma el Sistema de Incentivos para vivienda urbana. **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, en calidad de "Deudores Hipotecarios"; los cónyuges señores **BYRON JAVIER FERNANDEZ LOOR** y **MARIA ROSA CATAGUA MIELES**, por sus propios derechos; y, por otra parte, la compañía **"INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA INCOTECA CIA. LTDA"**, debidamente representada por la señora **ANA MARIA SUAREZ LOPEZ**, en calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, lo que justifica con las copias de su nombramiento y del acta de junta que se agregan como habilitantes, a quien más adelante se lo llamará

Ab. Elsy Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Mantiva - Ecuador

X

simplemente "Acreedora Hipotecaria". **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** Por medio de este instrumento público, los DEUDORES HIPOTECARIOS, cónyuges señores BYRON JAVIER FERNANDEZ LOOR y MARIA ROSA CATAGUA MIELES, tienen a bien libre y voluntariamente, constituir en favor de la acreedora hipotecaria la compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., debidamente representada por la señora ANA MARIA SUAREZ LOPEZ, Primera, **especial y preferente hipoteca abierta**, sobre el inmueble de su propiedad, consistente en un lote de terreno y casa signado con el número **NUEVE**, de la manzana "G" de la Urbanización "AZTECA", ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que se haya comprendido, dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** 15,00 metros - calle pública. **POR ATRÁS:** 15,00 metros y propiedad particular. **COSTADO DERECHO:** 13.32 metros, lote número diez; y, **COSTADO IZQUIERDO:** 12,92 metros, lote número ocho. Lote de terreno que tiene una **SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y SEIS, COMA OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS**. Este inmueble fue adquirido mediante este mismo contrato por compra a la Compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA. Si en la delimitación del inmueble no estuviere comprendido alguna parte, se entenderá, no obstante, que también queda gravada con la hipoteca, como quedarán las construcciones, accesiones, aumentos y mejoras que se hicieren en el futuro. **TERCERA: OBJETO DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca abierta que se constituye mediante este instrumento tiene por objeto garantizar y caucionar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de plazo pendiente, pasadas, presentes o futuras que los deudores hipotecarios, hayan contraído o contraigan conjunta o individualmente con el acreedor hipotecario como deudores directos o indirectos; obligaciones derivadas de cualquier clase de documentos celebrados entre las partes; y, en los que consten las condiciones, plazos, cantidades, intereses, etcétera, instrumentos todos que se entenderán incorporados al presente contrato. **CUARTA: VENCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD.-** La **ACREEDORA HIPOTECARIA** por su sola voluntad podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones de los deudores hipotecarios y ejercitar las acciones legales pertinentes particularmente la

acción real de hipoteca en los siguientes casos: a) Por incumplimiento de los deudores hipotecarios en el pago de las obligaciones que tengan con la Acreedora Hipotecaria; b) Si se dictare embargo sobre el inmueble hipotecado en todo o en parte o recayere prohibición de enajenar, o se propusiere acción reivindicatoria, amparo posesorio o cualquier otra que limite el dominio; c) Si los deudores hipotecarios enajenaren el inmueble materia de esta hipoteca; d) Si los deudores constituyeren nuevos gravámenes sobre el inmueble que hoy se hipoteca sin autorización del acreedor hipotecario, aún cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones crediticias; e) Si los deudores hipotecarios se colocaren en estado de quiebra o insolvencia haya respecto de ellos lugar a concurso de acreedores; y, f) Si la acreedora hipotecaria estima que ha desmejorado el bien raíz hipotecado. **QUINTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- Los deudores hipotecarios constituyen así mismo en favor de la Acreedora Hipotecaria prohibición voluntaria de enajenar el inmueble que se hipoteca es decir, casa y terreno. **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía de este contrato es indeterminada. **SÉPTIMA: CANCELACIÓN.**- Los gravámenes constituidos en este instrumento serán cancelados por el acreedor hipotecario o sus herederos en el caso cuando los deudores hipotecarios hayan cumplido íntegramente con las obligaciones contraídas con el acreedor. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura y su inscripción, así como los de escritura de Cancelación llegado el momento, serán de cuenta de los deudores hipotecarios. **NOVENA : RENUNCIA.**- Los deudores hipotecarios renuncian fuero y domicilio para someterse expresamente a los jueces competentes de esta ciudad de Manta y al tramite verbal sumario o ejecutivo a criterio de la acreedora hipotecaria. **DECIMA: ACEPTACIÓN.**- En las condiciones antes estipuladas, el acreedor hipotecario tiene a bien aceptar la hipoteca abierta y la prohibición de enajenar constituidas a su favor; y los deudores hipotecarios se dan por notificados con tal aceptación, y a su vez, declaran que aceptan este contrato en todas sus partes.

UNDÉCIMA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega como documento habilitante el certificado del señor Registrador de la Propiedad, en el que consta que el inmueble materia de este contrato no soporta ninguna clase de gravámenes ni limitación de

dominio. Usted señor Notario sírvase agregar las formalidades de estilo para su validez. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Registro Número: Dos mil doscientos setenta y seis, Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-** *af*

Ana María Suárez López
ANA MARIA SUAREZ LOPEZ

Inmobiliaria y Constructora INCOTECA CIA LTDA

Byron Javier Fernández Loor
BYRON JAVIER FERNANDEZ LOOR

C.C. No. 131111831-7

Maria Rosa de Catagua Míeles
MARIA ROSA CATAGUA MIELES

C.C. No. 130999083-4

Valery Pedraza
LA NOTARIA (E).- *Las*



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
 Ruc: 130000900001
 Dirección: Av. 24 de F. Calle 5 - Tel: 2811-419 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000086071

8/30/2012 12:45

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Jefe escuela pública de COMARCA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTUA de la parroquia TAPAKUI		3-34-07-08-000	198,85	20948,74	31920	86071
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	ALCABALAS Y ADICIONALES			
0000047405	INTECA CIA LTDA	LT. G. MZ. 08 CIUDAD AZUECA	CONCEPTO			
ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	Instituto principal			
131118317	FERNANDEZ LOOR BYRON JAVIER	NA	Junta de Beneficencia de Guayaquil			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			
			209,48			
			62,85			
			272,34			
			272,34			
			0,00			

EMISION: 8/30/2012 12:45 VLADIMIR LEON
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Ab. Elsy Cedeno Mendez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Mantua - Ecuador

Ely





8/30/2012 12:45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-34-07-08-003	186,85	20848,74	31921	86072

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
80000047405	INCOTECA CIA LTDA	LT. G. MZ. 09 CIUDAD AZTECA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	104,44
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	105,44
1311118317	FERNANDEZ LOOR BYRON JAVIER	NA	VALOR PAGADO	105,44
			SALDO	0,00

EMISION: 8/30/2012 12:45 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

4774

[Handwritten signature]

CU 2494

BANCO NACIONAL DE FOMENTO 31/08/2012
286 14:54:28 76 0 mrsalazar 7617
MON 40 DEPTO. CUENTA CORRIENTE 164165410
Iro.de Cta: 0-04005049-8
Nombre: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 978977
Efectivo: 3.00
Total Deposito: 3.00
Cantidad Chqs.: _____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
2837 31 AGO 2012
Sr. Rodolfo Salazar Sánchez
RECAUDADOR - PAGADOR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 222799

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1390144330001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CIAS. INCOTECA CIA. LTDA.
DIRECCIÓN : LT.G MZ 09 CIUDAD AZTECA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 222166
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 30/08/2012 09:29:18

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 28 de Noviembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

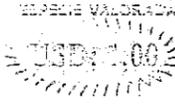
ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

M. Elyse Cedeno Morendez
Mantente Pública Cuarta Encargada

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

009992190



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Al público en general se le certifica: Que revisando el Catastro de Predios —URBANO—
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en —SOLAR Y CONSTRUCCION—
pertenece a —INCOTECA INMOBILIARIA CIA. LTDA.—
ubicada —URB. AZTECA-MZG-LOTE-09—
cuyo —AVALÚO-COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA— asciende a la cantidad
de \$20948.74 VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON
74/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

30 AGOSTO 2012

Manta, 30 del 2012

[Handwritten signature]



Elaborado por: A. Figueroa

Valor \$ 1.00 Dólar
99900392

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente
de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

INCOTECA CIA LTDA.,
que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 30 agosto de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE
3340709000 LT. G. MZ. 09 CIUDAD AZTECA
Manta, treinta de agosto del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

H. [Signature]
Tesorero Municipal



Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: 9993285

9993285

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de agosto de 2012

No. Electrónico: 6604

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-34-07-09-000

Ubicado en: LT. G. MZ. 09 CIUDAD AZTECA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 196,85 M2

200²
93,03

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
80000047406	INCOTECA CIA.LTDA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5118,10
CONSTRUCCIÓN:	15830,64
	20948,74



Son: VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Signature]
Arg. Daniel Ferrin S.

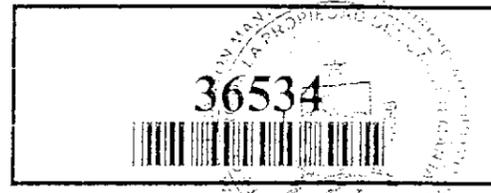
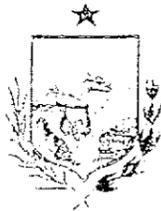
Director de Avalúos, Catastros y Registros

209,49
62,85

272,34
105,44

377,78

Impreso por: MARIS REYES 29/08/2012 17:04:59



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 36534.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 28 de agosto de 2012*
 Parroquia: Tarquí
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 9 Manzana "G", ubicado en la Urbanización Azteca, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: 15,00m- Calle Pública. ATRAS: 15,00m- Propiedad Particular. COSTADO DERECHO: 13,32m- Lote No. 10. COSTADO IZQUIERDO: 12,92M- Lote No. 8. Area total 196,85 m2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1,022 18/04/2002	9,084
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2,907 26/12/2002	27,349
Planos	Planos	7 25/04/2003	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa y Unificación**

Inscrito el : *jueves, 18 de abril de 2002*
 Tomo: I Folio Inicial: 9,084 - Folio Final: 9,096
 Número de Inscripción: 1,022 Número de Repertorio: 1,813
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *sábado, 6 de abril de 2002*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarquí del Cantón Manta, Compraventa y Unificación de Lotes.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047406	Compañía Inmobiliaria Constructora Incote		Manta
Verificador	80-0000000001361	Figueroa Pico Samuel Zacarias	Casado	Manta
Vendedor	13-03775116	Figueroa Villamar Pedro Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02692932	Villamar Moreira Mariana de Jesus	Casado	Manta

La inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1338	08-ago-1988	3947	3950

Ab. Elis Cecilia Menéndez
 Notaria Pública
 Cantón Manta



2 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el : jueves, 26 de diciembre de 2002
Tomo: 1 Folio Inicial: 27,349 - Folio Final: 27,358
Número de Inscripción: 2,907 Número de Repertorio: 5.953
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

C o m p r a v e n t a y U n i f i c a c i ó n
dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, descritos así:
PRIMER CUERPO: Por el frente 150 metros y calle pública; Por atrás 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente 150 metros y calle pública; Por atrás 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho 100 metros y terrenos de José Figueroa ; Por el costado izquierdo 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cía. Ltda. (antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000734	Compañía Inmobiliaria y Constructora Incot		Manta
Vendedor	80-000000004679	Figueroa Villamar Ulbio Zacarias	Soltero	Manta

3 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1,757
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 3 de abril de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Inmuebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanización Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, área social No. 1 con 1793,90 M2. Área social No. 2 con 2185,10 M2, Área social No. 3 con 1254,36 M2, Área social No. 4 con 2.548,77 M2, Área social No. 5 con 3.339,54 M2, Área social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantía Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Área 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un área de 2.777,52 M2, manzana S, con 18 lotes, con un área de 3400, 43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un área de 2571,55 M2, Mz. U, con 13 lotes con un área de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un área de 2545,30 M2. Mz. Z, con 23 lotes con un área de 4.619,99 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000047406	Compañía Inmobiliaria Constructora Incote		Manta
Urbanización	80-000000004868	Urbanización Aztecas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1022	18-abr-2002	9084	9096

Certificación impresa por: Junp

Ficha Registrat: 16554

Página: 2 de 3

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:52:42 del martes, 28 de agosto de 2012

A petición de: Sr. Ubaldino Gómez

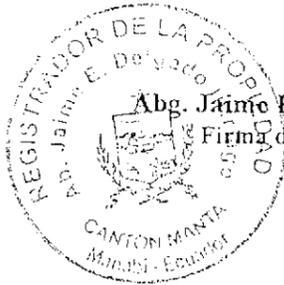
Elaborado por: Janeth Magali Piguave Flores
130873266-6



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Alc. Eloy Cordero Menéndez
Secretaría Pública Cuarta Encargada



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 1.00

AUTORIZACION

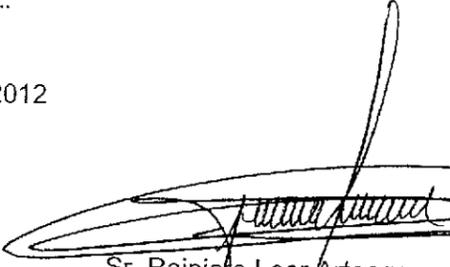
009990659

Nº. 554-1918

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. BYRON JAVIER FERNANDEZ LOOR, para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad de INCOTECA Cía. Ltda., ubicado en la Urbanización "Azteca", signado con el lote # 9, Manzana "G", parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 15,00m. – Calle pública
Atrás: 15,00m. – Propiedad particular
Costado derecho: 13,32m. – Lote # 10
Costado izquierdo: 12,92m. – Lote # 8
Área total: 196,85m².

Manta, Agosto 24 del 2012


Sr. Rainiero Loo Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

CIUDADANIA 131118317
FERNANDEZ LOOR BYRON JAVIER
MANABI/BOLIVAR/CAJETA
5 DICIEMBRE 1981
001 0063 0063 H
MANABI/BOLIVAR
CAJETA 1982



Byron Javier / SS

ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO MARIA ROSA CATAQUA MIELES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HECTOR ANTONIO FERNANDEZ LOOR
ELENA E LOOR ZAMBRANO
MANTA 08/10/2015



REPUBLICA ECUATORIANA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DISTRITO ELECTORAL

012-0034
NÚMERO
131118317
CÉDULA
FERNANDEZ LOOR BYRON JAVIER

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN

[Signature]

EJ. PRESIDENIA (E) DE LA JUNTA

W
Notaria Pública Chantá Bucargada
Manta - Ecuador

CIUDADANIA 130547279-5
SUAREZ LOPEZ ANA MARIA
MANABI/MANTA/MANTA
11 ABRIL 1968
003- 0230 00863 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1968



Ana Maria Suarez Lopez

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE RICARDO SUAREZ MTELES
DOLORES MARIA LOPEZ CARRILLO
MANTA 05/07/2016
REN 03 20044
Mdb



PULEGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
MANTA
11 ABRIL 1968
[Signature]

INCOTECA CÍA. LTDA.

TABLA DE AMORTIZACIÓN

PREDIO: G-9 CIUDAD AZTECA AGOSTO 30 DE 2012
 VALOR CASA: 28,000.00
 VALOR ABONOS: 15,197.48
 VALOR BONO: 5,000.00
 SALDO: 7,802.52
 TIEMPO: 3 AÑOS
 CUOTAS: 36

AÑOS	CAPITAL	INTERESES	AMORTIZACION CAPITAL	VALOR TOTAL
1	7,802.52	702.23	2,600.84	3,303.07
2	5,201.68	468.15	2,600.84	3,068.99
3	2,600.84	234.08	2,600.84	2,834.92
		1,404.45	7,802.52	9,206.97

TOTAL A PAGAR 9,206.97
 36 CUOTAS MENSUALES 255.75 C/U
 CUOTAS MENSUALES EN 36 MESES VENCE DESDE 14 SEPTIEMBRE 2012

PROMOTORA INMOBILIARIA
 GERENTE GENERAL

FIRMA CLIENTE

SRA. ANA MARIA SUAREZ LOPEZ
 C.I. 130547279-5

Byron Javier Fernandez Loor
 SRA. BYRON JAVIER FERNANDEZ LOOR
 C.I. 131111831-7

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada

INCOTECA CÍA. LTDA.

TABLA DE AMORTIZACIÓN

PREDIO: G-9 CIUDAD AZTECA AGOSTO 30 DE 2012
 VALOR CASA: 28,000.00
 VALOR ABONOS: 15,197.48
 VALOR BONO: 5,000.00
 SALDO: 7,802.52
 TIEMPO: 3 AÑOS
 CUOTAS: 36

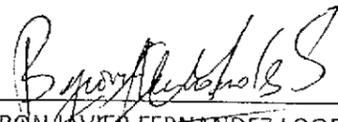
AÑOS	CAPITAL	INTERESES	AMORTIZACION CAPITAL	VALOR TOTAL
1	7,802.52	702.23	2,600.84	3,303.07
2	5,201.68	468.15	2,600.84	3,068.99
3	2,600.84	234.08	2,600.84	2,834.92
		1,404.45	7,802.52	9,206.97

TOTAL A PAGAR 9,206.97
 36 CUOTAS MENSUALES 255.75 C/U
 CUOTAS MENSUALES EN 36 MESES VENCE DESDE 14 SEPTIEMBRE 2012

PROMOTORA INMOBILIARIA
 GERENTE GENERAL

FIRMA CLIENTE

 SRA. ANA MARIA SUAREZ LOPEZ
 C.I. 130547279-5



 SRA. BYRON JAVIER FERNANDEZ LOOR
 C.I. 131111831-7

Manta, Marzo 30 del 2012

Señora

ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO

Nacionalidad Ecuatoriana

C.C. No 130547279-5

Dirección Calle 11 y Avenida 7

De mi consideración:

Por la presente, pongo en su conocimiento que la junta General Extraordinaria Universal de la Compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INCOTECA CIA.LTDA,"** en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien nombrarla y ratificarla en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo estatutario de **CUATRO AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá se instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INCOTECA" CIA LTDA.,** se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario primero del Cantón Manta, el 4 de Julio de 1995, debidamente inscrita en el registro mercantil del Cantón Manta, el 4 agosto del 1995.

Muy Atentamente,

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

Presidente

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede.

Ano 2012
Sra. Ana María Suarez de Zambrano

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

0007589

404
292
Abr 12 del 2012

CIUDADANIA 130999083-4
CATAGUA MIELES MARIA ROSA
MANABI/MANTA/MANTA-
08 ABRIL 1981
004- 0224 01024 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1981



Gregoria Eustorgia Miele

EDUCACION
CASERO
SECUNDARIA
CESAR MATTAR CATAGUA
GREGORIA EUSTORGIA MIELES
MANTA
08/10/2015

0224028



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
400-0013
NUMERO
1309990834
CÉDULA
CATAGUA MIELES MARIA ROSA
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA
PARROQUIA
Gregoria Eustorgia Miele
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**REGISTRO DE CONTRIBUYENTES
SOCIALES**

1. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	EMPRESA S.A.		
2. DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE	CALLE 100 No. 100, BOGOTA, D.C.		
3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JOSE GARCIA		
4. NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL	JOSE GARCIA		
5. NOMBRE DEL REPRESENTANTE FISCAL	JOSE GARCIA		
6. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LABORAL	JOSE GARCIA		
7. NOMBRE DEL REPRESENTANTE PATRONAL	JOSE GARCIA		
8. NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD	JOSE GARCIA		
9. NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS	JOSE GARCIA		
10. NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES	JOSE GARCIA		

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD:
 El/los suscritor/es declara/n que la informacion suministrada es verdadera y correcta.

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD:
 El/los suscritor/es declara/n que la informacion suministrada es verdadera y correcta.

- DECLARACION DE RESPONSABILIDAD:**
- DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE
 - DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
 - DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE SOCIAL
 - DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE FISCAL
 - DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LABORAL
 - DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE PATRONAL
 - DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
 - DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS
 - DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES

1. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	EMPRESA S.A.	IDENTIFICACION	1
2. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	EMPRESA S.A.	IDENTIFICACION	2

Ab. Elyse Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Managua - Ecuador

M. Garcia

BOGOTA, D.C. _____

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1390144330000
 RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOITECA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO:

Nº ESTABLECIMIENTO:	ESTADO:	ACTIVIDAD:	FECHA INICIO ACT. DISEÑO:
001			
NOMBRE COMERCIAL: INCOITECA			REC. CIERRA:
			REC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
- VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
- FABRICACION DE BLOQUES Y MOLDES DE CEMENTO /
- CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
- CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 7 Número: 1102 Intersección: CALLE 11 Y 12 Referencia: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL MANTACENTRO Teléfono Trabajo: 052612692 Fax: 052625254 Teléfono Trabajo: 052621874 Teléfono Trabajo: 052627773 Email: incoiteca@syntex.es

Nº ESTABLECIMIENTO:	ESTADO:	ACTIVIDAD:	FECHA INICIO ACT. DISEÑO:
002			
NOMBRE COMERCIAL: INCOITECA			REC. CIERRA:
			REC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
- VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
- FABRICACION DE BLOQUES Y MOLDES DE CEMENTO
- CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
- CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. CIRCUNVALACION Número: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA UNIV. INDOAMAZONICA EL DY ALFARO Teléfono Trabajo: 052623498

BOQUA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha: 07/04/2011 14:17:36

REPUBLICA DE GUAYMALA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRANSACCIONES PARA EL COMERCIO EXTERNO



ESTADO: GUAYMALA
 MUNICIPIO: GUAYMALA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, OBRAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS, CONSTRUCCION DE PUENTES, ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A CAUSA DE UNA RESERVA O FIDUCIARIA.

DESCRIPCION ESTABLECIMIENTO:

Parque MANABI Ciudad MAYA Parque FAROLI Calle AV. 4 DE NOVIEMBRE Número 100 Teléfono: A LADO DE LA CARRETERA DE COMERCIO Telefono Telemex 02229737

ESTADO: GUAYMALA
 MUNICIPIO: GUAYMALA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, OBRAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS, FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO.

DESCRIPCION ESTABLECIMIENTO:

Parque MANABI Ciudad MAYA Parque ELOY ALFARO Calle 15 DE SEPTIEMBRE Número 150 Telefono: A LADO DE LAS CASAS DEL COMERCIO VIA INTERAMERICANA Telefono Telemex 02229737

Ab. Eloy Cedeno Menéndez
 Notario Pública Cuarta Encargada

[Handwritten Signature]



ESTAS 15 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Eloy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
UNO. DOY FE. - 6/



Eloy Cedeño Menéndez
Dr. Eloy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador